



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____

499,

RANCAGUA, 01 JUL 2020

PRORROGA EL PLAZO PARA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°15, INCISO 4° DEL D.S. N° 19 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V Y U) DE 2016, PARA PROYECTO "DOÑA PAULA", DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
5. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;
7. Decreto Supremo N° 15 (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el programa de integración social y territorial.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 4163 de fecha 27 de diciembre de 2017, la cual aprueba modificación de convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Sociedad de Servicios Habitacionales Gestión Urbana SPA para el Proyecto Habitacional ex "Estancia de Santa Cruz", Ahora "Doña Paula", de la Comuna de Santa Cruz de la Región de O'Higgins.
10. Ordinario N° 2366, de fecha 23 de junio 2020, emitido por Director del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro G., en el cual solicita Prórroga para Recepción Municipal según Art. 15, inciso 4° del Decreto Supremo N°19, y sus modificaciones posteriores, para proyecto D.S N°19 Doña Paula, de la comuna de Santa Cruz.
11. Informe técnico de fecha 15 de abril del año 2020, sobre solicitud de prórroga para presentar la Recepción Municipal del Proyecto Doña Paula, de la Comuna de Santa Cruz, suscrito por Jorge Gatica Yáñez de la Sección de Obras Habitacionales del SERVIU, Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo al informe técnico singularizado en el visto n°11), del presente acto administrativo, se detallan los motivos para solicitar plazo de recepción de obras del Proyecto "Doña Paula", de la Comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins.
- b) Que, se hace necesario regularizar Administrativamente el Presente Proyecto, ya que la Recepción Municipal del Proyecto fue emitida dentro de los plazos que corresponden, de acuerdo a lo descrito en el artículo N°15, Inciso 4° del D.S. N°19 y sus modificaciones posteriores del Programa de Integración Social y Territorial de (V. y U.) de 2016.

- c) Que, a contar de la entrada en vigencia del Decreto N° 15, los proyectos acogidos al Programa de Integración Social y Territorial, regidos por el D.S. N°19 tendrán un plazo para la recepción municipal del proyecto de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse por 180 días mediante resolución fundada del SEREMI. Y si cumplidos los plazos descritos, aun se encontrasen pendiente de recepción municipal, el SEREMI mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de obras.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- PRORROGASE retroactivamente y hasta la fecha que se indica a continuación para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas del proyecto Doña Paula de la Comuna de Santa Cruz.

PROYECTO D.S. 19 (PLAZOS SEGÚN DECRETO D.S. N°19 Y SUS MODIFICACIONES)						
COMUNA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	TOTAL DE VIVIENDAS	Recepción Municipal (según D.S N° 19)	PRORROGA SEREMI (180 días)	PRORROGA (36 meses según DS19)
SANTA CRUZ	DOÑA PAULA	131456	110	21-06-2019	18-12-2019	15-06-2020

- II.-** Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome Conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- III.-** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - ley de transparencia art.7/G.
- 03.06.2020.